



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300120110018100

Señor juez: A su despacho el presente proceso ORDINARIO, promovido por la señora MARIA CLAUDIA QUIROJA IBARRA y OTRO, contra EL CENTRO COMERCIAL BUENVISTA. Informándole que el apoderado judicial de la parte demandada solicita el cierre del periodo probatorio. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 29 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede, tenemos que mediante providencia del 17 de Junio 2022, esta agencia judicial aceptó la renuncia del Dr. Clodomiro Martínez Bernal, al poder conferido por la parte demandante.

Así las cosas y como quiera, que a la fecha ha transcurrido un plazo razonable -cinco meses- desde esa fecha y aún la parte demandante no ha designado apoderado judicial, se considera procedente y necesario requerir a la parte demandante a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente en esta Litis, para lo cual se le concede un término de diez (10) siguiente a la notificación de este proveído, so pena de continuar con la siguiente etapa procesal.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1.- Requerir a la parte demandante a fin de que designe apoderado judicial, para lo cual se le concede un termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena, de continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f69a2ab3908f6c435c90305daad6c5265d46c7fe8437b01921a531d35080629**

Documento generado en 29/11/2022 11:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>